



Ayuntamiento de Cabra

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL  
DÍA 12 DE MARZO DE 2026.**

**Alcalde:**

*D. Fernando Priego Chacón*

**Tenientes de Alcalde:**

*D. Francisco de Paula Casas Marín.*

*D. Felipe José Calvo Serrano.*

*D<sup>ª</sup>. Encarnación Priego Jiménez.*

*D<sup>ª</sup>. María de la Sierra Sabariego Padillo.*

*D. Guillermo González Cruz.*

*D. Alfonso Luis Vergillos Salamanca.*

*D<sup>ª</sup>. Carmen Cuevas Romero*

**Sr. Interventor de Fondos Acctal.**

*D. Antonio Ortiz García.*

**Secretaria Accidental:**

*D<sup>ª</sup>. Ascensión Molina Jurado*

En la ciudad de Cabra, siendo las doce horas y treinta minutos (12:30h) del día doce de marzo de dos mil veintiséis, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Fernando Priego Chacón, asistidos por mí, la Secretaria Acctal., se reunieron en el despacho de Alcaldía los señores y señoras que al margen se expresan a fin de celebrar sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, con el siguiente Orden del día:

- 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 5 DE MARZO DE 2026.
- 2.- LICENCIAS URBANÍSTICAS (GEX 2025/24235, 2024/4862, 2025/22861, 2025/205).
- 3.- SOLICITUD DE REMODELACIÓN DE LÍNEA CONTINUA EN C/ CUESTA GARROTE (2026/6793).
- 4.- BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE QUIOSCOS DE PATATAS FRITAS EN EL MUNICIPIO DE CABRA (GEX 2026/7173).
- 5.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE FERIA Y FIESTAS SOBRE LA CONVOCATORIA DEL XXXIX CONCURSO NACIONAL DE FOTOGRAFÍAS DE LA SEMANA SANTA DE CABRA (GEX 2026/6852).
- 6.- SOLICITUD CAMBIO TITULARIDAD DE DERECHO FUNERARIO (GEX 2024/28017).
- 7.- ASUNTOS DE URGENCIA.
- 8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.



Abierto el acto por la Presidencia, se trataron los asuntos relacionados anteriormente:



**1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 5 DE MARZO DE 2026.**

Dada cuenta del borrador del acta epigrafiada y no habiéndose producido objeción alguna, la Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA APROBAR el acta de la sesión celebrada el día 5 de marzo de 2026.

**2.- LICENCIAS URBANÍSTICAS (GEX 2025/24235, 2024/4862, 2025/22861, 2025/205).**

Código seguro de verificación (CSV):

**0974 69CB 134B 931F 75BA**



(097)469CB134B931F75BA

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.eu](http://www.cabra.eu)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 19-03-2026

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 19-03-2026

Dentro de este punto se adoptaron los siguientes acuerdos:

**2.1.-SOLICITUD DE LICENCIA URBANÍSTICA PARA OBRAS DE CARÁCTER PROVISIONAL PARA VALLADO EN POLÍGONO 19 PARCELA 50 EN AVDA. FUENTE DE LAS PIEDRAS (GEX 2025/24235).**

Se dio cuenta del escrito presentado por D. Miguel Ángel [REDACTED], en representación de Dª María Magdalena [REDACTED], con DNI: [REDACTED], registrado telemáticamente de entrada en este ayuntamiento con el nº 013/RET/E/2025/13236, de fecha 23-11-2025, (expte. Gex 2025/24235), por el que solicita licencia urbanística para ejecutar obra de carácter provisional de vallado en polígono [REDACTED], parcela [REDACTED], en Avda. Fuente de las Piedras de esta localidad.

**Visto** el informe técnico favorable condicionado emitido por el arquitecto técnico municipal, de fecha 04-03-2026, que obra en el expediente administrativo de referencia.

**Visto** el informe propuesta emitido por la Secretaría General acctal., fechado el día 09-03-2026, que igualmente obra en el expediente administrativo de referencia.

**La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA CONCEDER a Dª M.ª Magdalena [REDACTED] licencia urbanística para vallado en Polígono [REDACTED], parcela [REDACTED], en Avda. Fuente de la Piedras de esta localidad, con base en el informe técnico más arriba referenciado, con los condicionantes incluidos en el mismo y del que se adjuntará una copia a la interesada junto al traslado del presente acuerdo.**

◇◇◇◇

**2.2.-SOLICITUD DE MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO PLURIFAMILIAR EN CALLE MARTÍN BELDA (GEX 2024/4862).**

Se dio cuenta del escrito presentado por Dª. M.ª Sierra [REDACTED] en representación de D. Ángel [REDACTED], con DNI: [REDACTED], registrado telemáticamente de entrada en este ayuntamiento con el nº 013/RET/E/2024/11769, de fecha 02-10-2024, (expte. Gex 2024/4862), por el que solicita modificación sustancial del licencia urbanística de obras para la construcción de edificio plurifamiliar en C/ Martín Belda, [REDACTED] de esta ciudad.

**Visto** el informe técnico favorable emitido por la arquitecta municipal, de fecha 03-03-2026, que obra en el expediente administrativo de referencia.

**Visto** el informe propuesta emitido por la Secretaría General acctal., fechado el día 04-03-2026, que igualmente obra en el expediente administrativo de referencia.

**La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA AUTORIZAR a D. Ángel [REDACTED] la modificación de licencia urbanística de obras para la construcción de edificio plurifamiliar en calle Martín Belda, [REDACTED] de esta ciudad, con base en el informe técnico más arriba referenciado del que se adjuntará una copia al interesado junto al traslado del presente acuerdo.**

◇◇◇◇

**2.3.-SOLICITUD DE LICENCIA URBANÍSTICA PARA EJECUCIÓN DE OBRAS DE LÍNEA SUBTERRÁNEA EN AVDA. FUENTE DEL RÍO (GEX 2025/22861).**

Se dio cuenta del escrito presentado por Dª. Patricia [REDACTED], en representación de EDISTRIBUCION REDES DIGITALES SLU, con CIF: B82846817, registrado telemáticamente de entrada en este ayuntamiento con el nº

Código seguro de verificación (CSV):

**0974 69CB 134B 931F 75BA**



(097)469CB134B931F75BA

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.eu](http://www.cabra.eu)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 19-03-2026

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 19-03-2026

013/RET/E/2025/9661, de fecha 03-09-2025, (expte. Gex 2025/22861), por el que solicita licencia urbanística de obras para la ejecución de línea subterránea de baja tensión para un nuevo suministro en Avda. Fuente del Río, [REDACTED], de esta ciudad.

**Visto** el informe favorable emitido por el arquitecto técnico municipal, de fecha 06-03-2026, que obra en el expediente administrativo de referencia.

**Visto** el informe propuesta emitido por la Secretaría General acctal., fechado el día 09-03-2026, que igualmente obra en el expediente administrativo de referencia.

**La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA CONCEDER a EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES SLU, licencia urbanística de obras para la ejecución de nueva línea subterránea de baja tensión de nuevo suministro en Avda. Fuente del Río, [REDACTED] de esta ciudad, con base en el informe técnico más arriba referenciado, con los condicionantes incluidos en el mismo y del que se adjuntará una copia a la interesada junto al traslado del presente acuerdo.**



#### **2.4.-SOLICITUD DE LICENCIA URBANÍSTICA PARA OBRAS DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN AVDA. JOSÉ SOLÍS (GEX 2025/205).**

Antes de comenzar este punto, el Sr. Concejal D. Francisco Casas Marín se ausenta de la sesión.

Se dio cuenta del escrito presentado por D. David [REDACTED], en representación de D. Fernando María [REDACTED] con DNI: [REDACTED], registrado telemáticamente de entrada en este ayuntamiento con el nº 013/RET/E/2025/4900 de fecha 07-05-2025 (expte. Gex 2025/205), por el que solicita licencia urbanística de obras para la rehabilitación integral de vivienda unifamiliar entremedianeras en Avda. José Solís, [REDACTED] de Cabra.

**Visto** el informe favorable emitido por la arquitecta municipal, de fecha 04-03-2026, que obra en el expediente administrativo de referencia.

**Visto** el informe propuesta emitido por la Secretaría General acctal., fechado el día 09-03-2026, que igualmente obra en el expediente administrativo de referencia.

**La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA CONCEDER a D. Fernando María [REDACTED] licencia urbanística de obras para la rehabilitación integral de vivienda unifamiliar entremedianeras en Avda. José Solís, [REDACTED] de Cabra con base en el informe técnico más arriba referenciado, con los condicionantes incluidos en el mismo y del que se adjuntará una copia al interesado junto al traslado del presente acuerdo.**

Al finalizar este punto se incorpora de nuevo a la sesión el Sr. Casas Marín.

#### **3.-SOLICITUD DE REMODELACIÓN DE LÍNEA CONTINUA EN C/ CUESTA GARROTE (2026/6793).**

Se dio cuenta del escrito presentado por D<sup>a</sup>. M.<sup>a</sup> Dulcenombre [REDACTED] con DNI: [REDACTED] registrado telemáticamente de entrada en este ayuntamiento con el n.º 013/RET/E/2026/2674 de fecha 03-03-2026, (expte. Gex 2026/6793), por el que solicita la modificación del trazado de una línea discontinua en lugar de la continua existente en C/Cuesta Garrote, a la altura de la entrada a las cocheras de C/Antonio Povedano, nº 16.

**Visto** el informe emitido por la Jefatura de la Policía Local, de fecha 03-05-2025, del siguiente tenor literal:

“NEGOCIADO: JEFATURA POLICIA LOCAL

NÚMERO: \_\_\_\_\_

Código seguro de verificación (CSV):

**0974 69CB 134B 931F 75BA**



(097)469CB134B931F75BA

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.eu](http://www.cabra.eu)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 19-03-2026

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 19-03-2026

Op: 6246/Inf: 6227

Rfcia.: 225/2026\_fl

Fecha: 10/03/2026

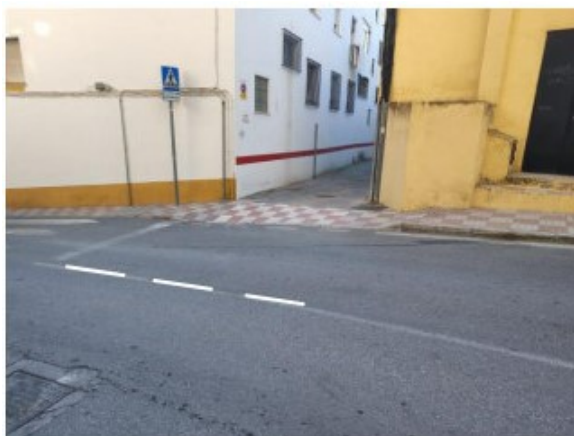
Asunto: Señalización Vial //GEX 6793/26

Interesado/a: CDAD. COCHERAS ANTONIO POVDANO, 16

Lugar: CUESTA DE GARROTE

INFORME DEL JEFE ACCTAL. DE POLICÍA

En atención a la instancia presentada por Doña María del Dulce Nombre [REDACTED], en representación de la CDAD. COCHERAS ANTONIO POVEDANO, Nº 16 con RET/E/2674/2026, de fecha de 03/03/2026, le participo que una vez inspeccionado el lugar de referencia, sí se considera necesario la remodelación de la línea longitudinal, debiendo pintar los servicios municipales correspondientes una marca vial discontinua de color blanco con una longitud igual a la anchura del vado correspondiente a la puerta de cochera de la citada urbanización, tal y como se indica en el croquis adjunto.



Es cuanto tengo a bien informar

EL JEFE ACCTAL. DE POLICÍA

Fdo.: Ignacio Ávila Granados

(Firmada electrónicamente en la fecha de la firma)"

Con base en el informe de la Jefatura de la Policía Local más arriba transcrito, la Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA la REMODELACIÓN de la línea longitudinal en el lugar indicado en el informe de la Jefatura de la Policía Local más arriba transcrito.

A efectos de su efectiva implantación, se dará traslado de esta resolución a los Servicios Municipales correspondientes.

**4.-BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE QUIOSCOS DE PATATAS FRITAS EN EL MUNICIPIO DE CABRA (GEX 2026/7173).**

Se dio cuenta de las siguientes bases, haciendo constar la salvedad de que todas las referencias hechas al año 2025 deben entenderse referidas al año 2026 debido a un error tipográfico:

**"BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL O LICENCIA DEMANIAL MEDIANTE LA INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE QUIOSCOS DE VENTA DE PATATAS FRITAS EN EL PARQUE PÚBLICO "ALCÁNTARA ROMERO", EN LA PLAZA JOSÉ SOLÍS Y EN EL POLIDEPORTIVO. AÑO 2025 (GEX 2025/9058).**

Código seguro de verificación (CSV):

0974 69CB 134B 931F 75BA



(097)469CB134B931F75BA

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.eu](http://www.cabra.eu)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 19-03-2026

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 19-03-2026

El Ilustrísimo Ayuntamiento de Cabra abre convocatoria para la autorización temporal o licencia demanial mediante la instalación de quioscos de venta de patatas fritas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1ª. Mediante las presentes Bases se satisface la necesidad de ordenación a través de la figura jurídica de la **AUTORIZACIÓN TEMPORAL O LICENCIA DEMANIAL** consistente en la instalación y explotación de Quioscos de venta de patatas fritas que se realiza fuera del establecimiento comercial y no de forma constante y fija, sino en emplazamiento determinado de la vía pública, de forma temporal y mediante instalaciones fácilmente desmontables.

2ª. Las instalaciones que el Ayuntamiento permite, son las que a continuación se expresan, con indicación de la tasa base señalado a cada una de aquellas, basado en la "Ordenanza de Aprovechamiento Especial de la Vía Pública correspondiente al año 2026".

- **NÚMERO 1.** Un quiosco de venta de patatas fritas, junto a la fuente pública existente al lado de los "Arcos" de entrada a la Avda. José Solís. Tasa base a abonar: 0,583930 Euros por m2 al día (0,583930 x 9,00 m2). Del 10 de abril al 31 de octubre de 2026: 205 días x 5,26€/día, Total: 1.078,30 Euros.

- **NÚMERO 2.** Un quiosco de venta de patatas fritas letra "A" en el Parque Público "Alcántara Romero". Tasa base a abonar: 0,583930 Euros por m2 al día (0,583930 x 9,00 m2). Del 16 de mayo al 30 de septiembre de 2025: 138 días x 5,26€/día, Total: 725,88 Euros.

- **NÚMERO 3.** Un quiosco de venta de patatas fritas letra "B" en el Parque Público "Alcántara Romero". Tasa base a abonar: 0,583930 Euros por m2 al día (0,583930 x 9,00 m2). Del 16 de mayo al 30 de septiembre de 2025: 138 días x 5,26€/día, Total: 725,88 Euros.

- **NÚMERO 4.** Un quiosco de venta de patatas fritas en la Plaza José Solís. Tasa base a abonar: 0,583930 Euros por m2 al día (0,583930 x 9,00 m2). Del 16 de mayo al 30 de septiembre de 2025: 138 días x 5,26€/día, Total: 725,88 Euros.

- **NÚMERO 5.** Un quiosco de venta de patatas fritas junto al Polideportivo de Cabra frente al "Bar La Vega". Tasa base a abonar: 0,583930 Euros por m2 al día (0,583930 x 9,00 m2). Del 16 de mayo al 30 de septiembre de 2025: 138 días x 5,26€/día, Total: 725,88 Euros.

3ª. La dimensión del quiosco no podrá ser superior a 3,00 X 3,00 m y se adecuará a la estética del entorno. El emplazamiento exacto en la zona indicada se determinará por los técnicos municipales, pudiendo ser modificado – aunque manteniéndose en las inmediaciones- por razones de interés público.

4ª. La adjudicación se realizará al solicitante que ofrezca el precio (tasa) más alto mejorando al precio indicado más arriba. **La celebración del acto para la autorización tendrá lugar a las 13:00 horas del día 27 de marzo de 2026**, en esta Casa Consistorial, ante una Mesa de Contratación compuesta por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: D. Felipe José Calvo Serrano.

SUPLENTE DE PRESIDENTE: D. Javier Fernández Díez de los Ríos.

VOCAL: Secretaria Acctal. del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra, Dª. Ascensión Molina Jurado.

SUPLENTE DE VOCAL: Dª. Brígida Güeto Arroyo, Funcionaria Administrativa del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra (Córdoba)

Código seguro de verificación (CSV):

**0974 69CB 134B 931F 75BA**



(097)469CB134B931F75BA

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.eu](http://www.cabra.eu)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 19-03-2026

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 19-03-2026

*SECRETARIA DE LA MESA: D<sup>a</sup>. Ana Isabel Luna Toro, Funcionaria Auxiliar Administrativa del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra, Negociado de Contratación.*

*SUPLENTE: D<sup>a</sup> María Requena González, Funcionaria Interina Administrativa del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra, Negociado de Contratación.*

*5<sup>a</sup> El plazo de presentación de solicitudes para participar en la autorización objeto de esta convocatoria finalizará el día **27 de marzo de 2026 a las 12:00 horas.***

*Junto a la solicitud de participación habrá de adjuntarse documento justificativo de haber depositado a favor del Ayuntamiento una fianza del 2% del importe de licitación del Quiosco por el que se vaya a licitar, acompañadas de un modelo de Declaración Responsable conforme al modelo que figura en el ANEXO I, Oferta Económica conforme al modelo que figura en el ANEXO II. Quien resulte adjudicatario habrá de constituir una garantía definitiva por importe del 4% del valor de adjudicación.*

*6<sup>a</sup>. La oferta económica se presentará en sobre cerrado conforme al modelo que figura en el Anexo II de las presentes bases. Se procederá a la apertura de los sobres **en acto público a las 13:00 horas del día 27 de marzo de 2026.** Una vez leída las ofertas, se podrá realizar, a continuación, una segunda oferta igualmente en sobre cerrado que podrá mejorar las realizadas anteriormente.*

*7<sup>a</sup>. La ocupación para cada quiosco se extiende durante los períodos indicados en la base 2<sup>a</sup> de estas bases. Sin perjuicio de las demás resoluciones que procedan por la no retirada o mantenimiento de la instalación al término del período autorizado de ocupación, esto dará lugar a la pérdida de la fianza constituida y el Ayuntamiento procederá a retirarlos, cuyos gastos serán a cuenta de los adjudicatarios. Los interesados cesarán en la ocupación del dominio público si fuese preciso por las exigencias del interés público, sin por ello recibir indemnización.*

*8<sup>a</sup>. Queda prohibida la utilización de altavoces e instrumentos musicales.*

*9<sup>a</sup>. Los adjudicatarios se encuentran obligados a la apertura del quiosco salvo casos de fuerza mayor. Su incumplimiento llevará consigo la correspondiente sanción.*

*10<sup>a</sup>. Los adjudicatarios limpiarán diariamente el recinto que ocupen y deberán poseer su propio cubo de basura con cierre hermético para los residuos, el cual deberá permanecer en el interior del Quiosco. Queda prohibido asimismo verter aguas o líquidos residuales en los jardines.*

*11<sup>a</sup>. El consumo de energía eléctrica, así como de las acometidas, contratación y todo lo necesario para el suministro de la misma, será de cuenta de los adjudicatarios, quienes concertarán los servicios oportunos con las compañías y organismos suministradores. Toda la instalación de cableado aéreo se ajustará a lo previsto en las vigentes ordenanzas municipales.*

*El interesado será responsable de las adecuadas condiciones de seguridad, salubridad e higiénico-sanitarias de la actividad. Las instalaciones eléctricas no podrán interferir las actividades que se realicen a lo largo en el espacio público.*

*12<sup>a</sup>. El pago del importe de la adjudicación se efectuará contra liquidación del 50% que le generará el Departamento de Rentas y Exacciones a partir del día siguiente hábil de la notificación; el resto se liquidará de igual manera el día 1 del mes de agosto de 2026. En ambos casos el importe del IVA no está incluido.*

*13<sup>a</sup>. La inobservancia de las condiciones anteriores dará lugar a dejar sin efecto la autorización concedida con pérdida de la fianza, y a la exclusión del infractor en convocatorias posteriores.*

Código seguro de verificación (CSV):

**0974 69CB 134B 931F 75BA**



(097)469CB134B931F75BA

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.eu](http://www.cabra.eu)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 19-03-2026

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 19-03-2026

14ª. El adjudicatario estará obligado a la apertura del quiosco en el plazo de 15 días desde la adjudicación del mismo.

15ª. El adjudicatario habrá de proveerse del correspondiente seguro de responsabilidad civil conforme a la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía y DECRETO 109/2005, de 26 de abril, por el que se regulan los requisitos de los contratos de seguro obligatorio en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas que responda de la actividades a ejercer de explotación del Quiosco.

16ª. Todo lo necesario para poder desarrollar la actividad se llevará a cabo por parte del adjudicatario, quien se ajustará a las exigencias técnicas y de licencias que sean necesarias para el ejercicio de esta actividad.

FIRMADO DIGITALMENTE EN LA FECHA DE LA FIRMA.”

**La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA APROBAR LAS BASES de la convocatoria para la autorización temporal o licencia demanial mediante la instalación y explotación de quioscos de venta de patatas fritas en el parque público “Alcántara Romero” , en la Plaza José Solís y en el Polideportivo para el año 2026.**

#### **5.-PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE FERIA Y FIESTAS SOBRE LA CONVOCATORIA DEL XXXIX CONCURSO NACIONAL DE FOTOGRAFÍAS DE LA SEMANA SANTA DE CABRA (GEX 2026/6852).**

Se dio cuenta de la propuesta de la Concejala Delegada de Feria y Fiestas fechada el día 06-03-2026, del siguiente tenor:

“A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE FERIA Y FIESTAS SOBRE LA CONVOCATORIA DEL XXXIX CONCURSO NACIONAL DE FOTOGRAFÍAS DE LA SEMANA SANTA DE CABRA.

La Concejala Delegada de Feria y Fiestas y el Presidente de la Agrupación General de Hermandades y Cofradías de Cabra tienen a bien proponer a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede, la convocatoria del XXXVIII CONCURSO NACIONAL DE FOTOGRAFÍAS DE LA SEMANA SANTA DE CABRA.

El concurso se mantiene en los mismos términos del último año, salvo la forma de presentar los trabajos que se ha modificado.

El importe total de los premios que asciende a 1.350 euros se aplicará a la partida presupuestaria 3383-48100.

Firmado electrónicamente en la fecha de la firma.  
LA CONCEJALA DELEGADA DE FERIA Y FIESTAS,  
Fdo.: Mª ROSARIO LAMA ESQUINAS”

**Vista** la convocatoria del citado concurso, del siguiente tenor literal:

#### **“XXXIX Concurso Nacional de Fotografías de la SEMANA SANTA DE CABRA**

El Ilustrísimo Ayuntamiento de Cabra (Córdoba) y la Agrupación General de Hermandades y Cofradías convocan el XXXIX CONCURSO NACIONAL DE FOTOGRAFÍAS DE LA SEMANA SANTA DE CABRA, con arreglo a la siguiente

#### **CONVOCATORIA:**

Código seguro de verificación (CSV):

**0974 69CB 134B 931F 75BA**



(097)469CB134B931F75BA

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.eu](http://www.cabra.eu)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 19-03-2026

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 19-03-2026

**1ª.-** Podrán participar en el concurso, que tendrá carácter general, cuantas personas lo deseen, siempre que presenten las fotografías dentro del plazo y forma que se indica en la presente convocatoria, a partir del día después de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP hasta el día 16 de noviembre de 2026 a las 14'15 h., ambos inclusive.

La presente convocatoria tiene por objeto regular, en régimen de concurrencia competitiva, el proceso de concesión del XXXIX Concurso Nacional de Fotografías de la Semana Santa de Cabra.

La convocatoria se registrará por las Bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 43 de 2 de marzo de 2018. Se dará publicidad de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y la publicación del extracto de la convocatoria a través de la Base de Datos Nacionales de Subvenciones, de acuerdo con los artículos 9.3 y 20.8 de la citada Ley 38/2003, General de Subvenciones, así como en la página web municipal [www.cabra.eu](http://www.cabra.eu). No podrán participar en el concurso las personas que, aun cumpliendo los requisitos específicos de participación establecidos en la presente convocatoria, incurran en alguna de las causas de prohibición para obtener la condición de beneficiarias que establece el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

**2ª.-** Las fotografías deberán presentarse en la Delegación de Feria y Fiestas del Ayuntamiento de Cabra, en horario de 8'30 a 14'15 h., de lunes a viernes. Se presentarán en un sobre cerrado, de manera que no pueda verse el contenido de las mismas y permanecerá así hasta el momento de reunirse el jurado, en el envoltorio en el que se presenten las fotografías deberá figurar el siguiente texto:

“XXXIX CONCURSO NACIONAL DE FOTOGRAFÍAS  
DE LA SEMANA SANTA DE CABRA  
LEMA DE LAS FOTOGRAFÍAS

Las fotografías se presentarán acompañadas de dos sobres cerrados en cuyo exterior aparecerán los textos siguientes:

“XXXIX CONCURSO NACIONAL DE FOTOGRAFÍAS  
DE LA SEMANA SANTA DE CABRA  
LEMA DE LAS FOTOGRAFÍAS  
SOBRE 1 - ANEXOS I Y II

“XXXIX CONCURSO NACIONAL DE FOTOGRAFÍAS  
DE LA SEMANA SANTA DE CABRA  
LEMA DE LAS FOTOGRAFÍAS  
SOBRE 2 - INFORMACIÓN REGISTRO (ANEXO III)

**Tanto el sobre nº 1 irá como el sobre nº 2 irán en el interior del envoltorio junto con las fotografías presentadas a concurso.**

Para los envíos por correo certificado y servicio de mensajería deberá remitirse un email indicando esta situación al correo electrónico [fiestas@cabra.es](mailto:fiestas@cabra.es), en el plazo de las 24 horas siguientes a la presentación en correos o la entrega al servicio de mensajería de los trabajos, indicando esta situación (los costes de estos envíos correrán por cuenta de los participantes).

Las fotografías se presentarán SIN FIRMA ni cualquier otro signo que identifique a su autor, BAJO UN MISMO LEMA, ningún autor puede presentar trabajos con más de un lema. Si se comprueba por parte del jurado que un candidato, en su entorno y/o en redes sociales, ha hecho propaganda y difusión de las fotografías que presenta a concurso antes de que se haga pública el acta del concurso, al estar incumpliendo los requisitos establecidos en esta convocatoria, dichos trabajos serían retirados del concurso.

Código seguro de verificación (CSV):

**0974 69CB 134B 931F 75BA**



(097)469CB134B931F75BA

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.eu](http://www.cabra.eu)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 19-03-2026

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 19-03-2026

Tanto la presente convocatoria como los anexos se podrán obtener a través de la página web municipal <http://cabra.eu>, solicitarlos por email ([fiestas@cabra.es](mailto:fiestas@cabra.es)) o directamente en las dependencias de la Delegación de Feria y Fiestas en el Ayuntamiento de Cabra (1ª planta).

**3ª.-** El tamaño único de las fotografías será de 20 x 28 cms. (resolución mínima 2.000 x 2.800 píxeles), igualmente se recomienda que los documentos digitales tengan la máxima resolución posible, todo en formato vertical, a excepción del tercer y cuarto premio, para los que podrán presentarse trabajos en formato horizontal, no pudiéndose presentar más de 15 trabajos por persona o entidad.

Se admiten fotomontajes, siempre y cuando el autor lo indique en la relación de los trabajos presentados. Todos los trabajos se presentarán en soporte rígido que podrá ser patrocinado por una entidad privada y será de 24 x 32 cms. Dichos soportes se recogerán en la Delegación de Feria y Fiestas del Ayuntamiento de Cabra (1ª planta). Los trabajos que no reúnan estos requisitos podrían no exponerse.

Los trabajos tendrán que ser originales e inéditos. Las personas concursantes serán responsables, ante el Ayuntamiento de Cabra y ante terceros, del cumplimiento de lo que establece esta convocatoria.

**4ª.-** En el sobre nº 1, junto con los anexos 1 y 2, deberá incluirse un pendrive con los trabajos presentados, dicho pendrive se facilitará por la Delegación de Feria y Fiestas que se entregará cuando se recojan los soportes, los archivos digitales de las fotografías presentadas a concurso, en formato JPG y a una resolución de 300 ppp. Los archivos incluidos en el pendrive llevarán por título el del lema seguido del número correlativo.

El pendrive quedará en propiedad de la Agrupación de Hermandades y Cofradías y del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra, pudiendo publicar las fotografías de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Propiedad Intelectual.

**5ª.-** Las fotografías se enviarán a:

ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO DE CABRA (DELEGACIÓN DE FERIA Y FIESTAS) Plaza de España, 14 – 14.940 CABRA (Córdoba)

Se presentarán como se indica en la cláusula 2ª de la presente convocatoria.

**6ª.-** La valoración para la concesión de premios se hará atendiendo especialmente a los siguientes CRITERIOS: Calidad artística y fotográfica, impacto visual e identificación de los valores representativos de la Semana Santa de Cabra, expresividad, innovación, creatividad, diseño y facilidad de reproducción.

**7ª.-** El Jurado estará constituido de la siguiente manera:

Presidente/a: El/la de la Agrupación de Cofradías o persona en quien delegue.

Vocales: El Alcalde de Cabra o persona en quien delegue.

· El/la Concejal/a Delegado de Feria y Fiestas o persona en quien delegue.

· Un representante de la Agrupación Gral. Hermandades y Cofradías de Cabra.

· Un técnico especialista en Artes Gráficas

· Un técnico especialista en Diseño Gráfico.

· Un miembro de la Asociación Cultural Objetivo Egabro (ACOE).

· Un especialista en fotografía.

Secretario/a: El de la Agrupación General de Hermandades y Cofradías de Cabra, o persona en quien delegue, con voz pero sin voto.

Será responsabilidad del Jurado rechazar aquellos trabajos que no se ajusten a las la presente convocatoria, así como declarar desierto alguno de los premios si, a su juicio, ningún trabajo reuniera los méritos suficientes o no se ajustase a las condiciones establecidas en esta convocatoria.

Dicho jurado tendrá plena competencia para aplicar e interpretar la presente convocatoria y sus decisiones serán inapelables.

La Concejala Delegada de Feria y Fiestas actuará como instructora del procedimiento.

Código seguro de verificación (CSV):

**0974 69CB 134B 931F 75BA**



(097)469CB134B931F75BA

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.eu](http://www.cabra.eu)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 19-03-2026

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 19-03-2026

Los concursantes aceptarán expresamente su autoridad tanto para resolver los premios como para solucionar cualquier incidencia no prevista en la presente convocatoria.

El órgano competente para otorgar este premio será el Alcalde, que adoptará la resolución en los términos del artículo 26 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**8ª.-** Se establecen los siguientes premios:

**PRIMER PREMIO:** Dotado con 700 € para el MEJOR TRABAJO de la Semana Santa, que será el cartel anunciador de la Semana Santa de Cabra de 2027.

**SEGUNDO PREMIO:** Dotado con 300 € para una FOTOGRAFÍA EN COLOR sobre cualquier paso procesional de nuestra Semana Santa.

**TERCER PREMIO:** Dotado con 200 € para una FOTOGRAFÍA EN COLOR QUE REFLEJE UN MOMENTO DEL CORTEJO PROCESIONAL.

**CUARTO PREMIO:** Dotado con 150 € para la fotografía que presente EL MEJOR DETALLE.

**PREMIO DEL PÚBLICO:** El premio correrá a cargo de la Agrupación General de Hermandades y Cofradías de Cabra a la fotografía que no haya recibido ningún premio de los anteriores y obtenga el mayor número de votos del público asistente a la exposición de fotografías durante los días que dure la misma.

Ninguna Cofradía puede repetir el Premio al Mejor Trabajo en color de la Semana Santa, que será el cartel anunciador, en los 5 años siguientes al premiado y que son las siguientes: Ntro. Padre Jesús Resucitado (2021), Cofradía de Ntro. Padre Jesús de la Humildad y Paciencia (2023), Cofradía de Ntro. Padre Jesús de la Humildad y Prisión (2024), Cofradía de la Virgen de la Esperanza (2025) y Cofradía de Ntro. Padre Jesús de las Necesidades (2026).

Ningún autor de los trabajos seleccionados recibirá más de un premio.

Los premios estarán sujetos a las retenciones y deducciones que legalmente les corresponda.

Los importes de los premios se aplicarán a la partida presupuestaria 3383-48100.

El/la premiado/a aportará, una vez requeridos a este efecto y como condición necesaria para el adeudo del premio, la siguiente documentación:

- Ficha de mantenimiento de terceros (comunicación de cuenta bancaria), si es necesaria.
- Certificados de estar al corriente de sus obligaciones con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la Tesorería General de la Seguridad Social y la Hacienda Local. O será el Ayuntamiento de Cabra, por su parte, quien recabe y una al expediente, habiéndose prestado en la solicitud la no oposición expresa por parte del/de los beneficiario/s a que el Ayuntamiento consulte la información relativa al cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la Tesorería General de la Seguridad Social y la Hacienda Local, en los términos que prevén los artículos 18 y 19 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 general de subvenciones.

**9ª.-** Las obras premiadas pasarán a ser propiedad de la Agrupación de Hermandades y Cofradías y del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra, que las podrán publicar de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Propiedad Intelectual. Las obras no seleccionadas podrán retirarse del Ayuntamiento en el plazo de veinte días naturales tras la clausura de la exposición. Los originales no retirados en el anterior plazo pasarán a ser propiedad del Ilustrísimo Ayuntamiento y de la Agrupación General de Cofradías, debiendo quedar depositadas en el Archivo Fotográfico Municipal.

**10ª.-** El Jurado podrá declarar desiertos los premios si así resultara de sus deliberaciones. En lo no previsto en esta convocatoria el Jurado adoptará las decisiones que estime convenientes. Su fallo será inapelable.

Código seguro de verificación (CSV):

**0974 69CB 134B 931F 75BA**



(097)469CB134B931F75BA

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.eu](http://www.cabra.eu)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 19-03-2026

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 19-03-2026

11ª.- La participación en este XXXIX Concurso implica la aceptación de la presente convocatoria. Los participantes responden de la autoría y originalidad de las fotografías presentadas, al igual que de estar en posesión de los derechos de autor e imagen correspondientes.

12ª.- Los trabajos presentados serán de cofradías y hermandades que hayan realizado estación de penitencia en la Semana Santa de Cabra del 2026.

13ª.- El Jurado podrá arbitrar normas procedimentales que garanticen el desarrollo de cualquier circunstancia aquí no prevista o modificar la presente convocatoria en caso de necesidad. De estos posibles cambios se dará cuenta en el Acta del Jurado.

14ª.- Las fotografías presentadas a concurso serán expuestas en una exposición con lugar, fecha y horario por determinar.

15ª.- Los convocantes se reservan el derecho a no exponer las fotografías que no reúnan un mínimo de condiciones o calidad, o a suspender la exposición si no hubiera un número mínimo de fotografías.

16ª.- Los datos de las personas participantes y ganadoras y, en su caso, de las personas beneficiarias del premio se tratarán de acuerdo con las disposiciones de la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

Cabra, marzo de 2026"

Visto el informe de fiscalización e intervención previa emitido por la Intervención Municipal con fecha 10-03-2026, que obra en el expediente administrativo de referencia.

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos sus miembros, ACUERDA PRESTAR APROBACIÓN a la anterior propuesta de la Concejala Delegada de Feria y Fiestas relativa a la Convocatoria del XXXIX Concurso Nacional de Fotografías de la Semana Santa de Cabra.

#### 6.-SOLICITUD CAMBIO TITULARIDAD DE DERECHO FUNERARIO (GEX 2024/28017).

Se dio cuenta de la solicitud de D. Miguel [REDACTED] con DNI [REDACTED], registrado de entrada en este ayuntamiento con el n.º 05466, de fecha 11-11-2024, por el que solicita el cambio de titularidad del derecho funerario sobre bovedilla n.º [REDACTED] del Cementerio Municipal San José.

Visto el informe propuesta de la técnico de admón. general, de fecha 03-03-2026, del siguiente tenor:

#### "INFORME CON PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

IDENTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	
OFICINA GESTORA	Servicio de Gestión e Inspección Tributaria / Par
NÚM. EXPEDIENTE:	28017-24
INTERESADO:	MIGUEL <del>XXXXXXXXXX</del>
NIF:	<del>XXXXXXXXXX</del>
ASUNTO:	PAC sobre solicitud de cambio Derecho Funerario bovedilla núm. <del>XXXX</del>

A la vista del expediente, y con base en los siguientes,

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Código seguro de verificación (CSV):

0974 69CB 134B 931F 75BA



(097)469CB134B931F75BA

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.eu](http://www.cabra.eu)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 19-03-2026

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 19-03-2026

**PRIMERO:** En fecha 11-11-2024 DON MIGUEL [REDACTED] con NIF: [REDACTED], presenta escrito mediante el que solicita el cambio de titularidad, a su nombre, del Derecho Funerario sobre la bovedilla núm. [REDACTED] del Cementerio Municipal «San José», por fallecimiento de su madre, DOÑA SIERRA [REDACTED], que lo ostentaba.

**SEGUNDO:** Consultados los registros del Cementerio Municipal «San José» resulta que el Derecho Funerario sobre la bovedilla núm. [REDACTED] aparece a nombre de DOÑA SIERRA [REDACTED], concedido en fecha 14-12-2000.

**TERCERO:** En fecha 14-11-2024 la parte interesada presenta escrito mediante el que se atiende el requerimiento de subsanación efectuado por esta Administración en fecha 11-11-2024, acreditando documentalmente el fallecimiento de DOÑA SIERRA [REDACTED] con NIF: [REDACTED], la condición de heredero del solicitante así como la renuncia del resto de herederos al Título de Derecho Funerario sobre la bovedilla [REDACTED] del Cementerio Municipal San José.

**CUARTO:** En efecto, en el expediente se acreditan documentalmente los siguientes extremos:

- La defunción de DOÑA SIERRA [REDACTED]
- Condición de herederos de los cuatro hijos de la fallecida: DON JOSE, DON JUAN, DON FRANCISCO Y DON MIGUEL [REDACTED].
- Escrito de fecha 22-11-2024, mediante el que sus hermanos, DON JOSÉ [REDACTED], DON JUAN [REDACTED] Y DON FRANCISCO [REDACTED], renuncian a la parte que del Derecho Funerario recibió sobre la bovedilla núm. [REDACTED] del Cementerio Municipal «San José», les correspondiese, en favor del solicitante.

**QUINTO:** En fecha 22-01-2026 el Sr. Alcalde firma edicto para que los posibles interesados en el procedimiento, y cuyo número total es desconocido así como su lugar de notificación, puedan mostrarse como tal en el mismo.

**SEXTO:** En el Boletín Oficial del Estado (BOE) núm. 31, de fecha 4 de febrero de 2026, en su Supl. N., página 1, se publica el edicto citado en el apartado anterior.

**SÉPTIMO:** Que transcurrido el plazo normativo no se presentan otros interesados o reclamaciones en el procedimiento.

## **FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

### **I**

Los artículos 48 y ss. del Reglamento de Servicios del Cementerio Municipal «San José», publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba (BOP) de 10 de noviembre de 2008, ordenan el cambio del titular del Derecho Funerario. Estos establecen que la transmisión «mortis causa» sólo se producirá a herederos legítimos, de acuerdo con el derecho sucesorio, o a extraños por medio de testamento.

### **II**

En el expediente quedan acreditados los siguientes extremos:

1. Que el solicitante es hijo de la titular del Derecho Funerario sobre la bovedilla núm. [REDACTED] del Cementerio Municipal «San José».
2. El fallecimiento de la titular del referido Derecho Funerario, DOÑA SIERRA [REDACTED] en fecha 15 de octubre de 2014.
3. Condición de únicos herederos y universales de sus cuatro hijos: DON JOSE, DON JUAN, DON FRANCISCO Y DON MIGUEL [REDACTED]

Código seguro de verificación (CSV):

**0974 69CB 134B 931F 75BA**



(097)469CB134B931F75BA

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.eu](http://www.cabra.eu)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 19-03-2026

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 19-03-2026

4. La renuncia, firmada en fecha 22-11-2024, de DON JOSÉ [REDACTED] DON JUAN [REDACTED] Y DE DON FRANCISCO [REDACTED] hijos de DOÑA SIERRA, al Derecho Funerario sobre la bovedilla núm. [REDACTED] que les correspondiese, en favor de su hermano DON MIGUEL [REDACTED].

### III

Habiendo fallecido el titular del Derecho Funerario y acreditándose mediante declaración responsable la relación de parentesco entre DOÑA SIERRA [REDACTED] y su hijo DON MIGUEL [REDACTED] y renunciando el resto de hermanos herederos, en virtud del artículo 48 y ss. del Reglamento de Servicios del Cementerio Municipal «San José», debe estimarse la transmisión del Título del Derecho Funerario sobre la bovedilla núm. [REDACTED] al solicitante, de forma permanente.

### IV

Pudiendo existir otros interesados en el procedimiento pero que son desconocidos, se cumplió con lo preceptuado en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, fue publicado en el Boletín Oficial del Estado (BOE) núm. 91, de fecha 15 de abril de 2025, en su Supl. N., página 1, el edicto de Alcaldía a que hace referencia el antecedente quinto de este informe, al no ser posible practicar todas las notificaciones por ignorarse el lugar de notificación, así como existir un número de interesados desconocidos para esta Administración; habiéndose citado a los interesados, o representantes o sucesores, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados del procedimiento; no habiéndose presentado otros interesados o reclamaciones en el procedimiento, una vez cumplido con el plazo de publicación en el BOE.

En su consecuencia, quien suscribe realiza a la Junta de Gobierno Local la siguiente,

### **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

Estimar la solicitud del interesado y acordar la transmisión de forma permanente del Título del Derecho Funerario sobre la bovedilla núm. [REDACTED] del Cementerio Municipal «San José», a DON MIGUEL [REDACTED] con NIF: [REDACTED] por cumplirse las condiciones que establecen el artículo 48 y ss. del Reglamento de Servicios del Cementerio Municipal «San José».

Cabra a fecha de la firma.  
LA EMPLEADA MUNICIPAL,  
(Documento firmado y fechado electrónicamente)  
PATRICIA AMO ROLDÁN"

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA LA TRANSMISIÓN de forma permanente del título del derecho funerario sobre la bovedilla número [REDACTED], que actualmente figura a nombre de Doña Sierra [REDACTED] a nombre de D. Miguel [REDACTED] en virtud de lo expuesto en el informe técnico más arriba transcrito.

### **7.-ASUNTOS DE URGENCIA.**

No constan.

### **8. RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se formulan.

Código seguro de verificación (CSV):

**0974 69CB 134B 931F 75BA**



(097)469CB134B931F75BA

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.eu](http://www.cabra.eu)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 19-03-2026

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 19-03-2026

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión siendo las doce horas y cuarenta y tres minutos (12:43h) el día de la fecha, de todo lo cual se extiende la presente, de lo que yo, la Secretaria Accidental, certifico.

**-FIMADO ELECTRÓNICAMENTE EN LA FECHA DE LA FIRMA-**

Código seguro de verificación (CSV):



**0974 69CB 134B 931F 75BA**

(097)469CB134B931F75BA

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.eu](http://www.cabra.eu)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 19-03-2026

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 19-03-2026